MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

BenicioBritoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

CONTRATO N° 02/2020
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. PARA LA Pintura General Interior / Exterior COLEGIO CMDTE. VICTORIANO BERNAL B° SAN FRANCISCO - ISLA PUCU.

Entre la municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Dra. Sonia Fleitas Ovelar.**, con Cédula de Identidad N° 2.488.507 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad Nº 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **S&VServis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.,** representado por el Señor Celso Sandoval Jara, con Cédula de Identidad N° 2.271.467, domiciliada en la Avda. 25 de agosto Fracción San Juan – B° Santa Ana Ciudad del Este, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **Pintura General Interior / Exterior COLEGIO CMDTE. VICTORIANO BERNAL B° SAN FRANCISCO - ISLA PUCU,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Intendenta, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucú, contrata los servicios de la firma S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A., para la "Pintura General Interior / Exterior COLEGIO CMDTE. VICTORIANO BERNAL B° SAN FRANCISCO - ISLA PUCU" por un monto de Gs. 84.636.698 (guaraníes ochenta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y ocho).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°374.569.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *
Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *
Sonia Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

S&V SERVIS
RUC.: 80053392-5

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

BenicioBritoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Islja Pucú, según resolución N°11/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 38/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.unitario	P.total
		BLOQUE 1				
		Pinturas				
1	**72131601-012**	a- De pared al latex interior/exterior sin enduido	m2	596,80	22.228	13.265.670
2	**72131601-012**	b- De pared con esmalte	m2	248,80	34.577	8.602.758
3	**72131601-012**	c- De tejuela o tejuelón al barniz	m2	452,55	21.734	9.835.722
4	**72131601-012**	d- De abertura de madera con esmalte	m2	30,45	36.058	1.097.966
5	**72131601-012**	e- De abertura metalica con esmalte (balancin)	m2	6,10	37.540	228.994
6	**72131601-012**	f- De pilar de galerias al latex interior/exterior	m2	24,00	22.228	533.472
7	**72131601-012**	g- De pilar de galerias con esmalte	m2	16,00	34.577	553.232
		BLOQUE 2				-
		Pinturas				-
8	**72131601-012**	a- De pared al latex interior/exterior sin enduido	m2	392,00	22.228	8.713.376
9	**72131601-012**	b- De pared con esmalte	m2	174,00	34.577	6.016.398
10	**72131601-012**	c- De tejuela o tejuelón al barniz	m2	276,00	21.734	5.998.584
11	**72131601-012**	d- De abertura de madera con esmalte	m2	15,10	36.058	544.476
12	**72131601-012**	e- De abertura metalica con esmalte (balancin)	m2	29,00	37.540	1.088.660
13	**72131601-012**	f- De pilar de galerias al latex interior/exterior	m2	7,55	22.228	167.821
14	**72131601-012**	g- De pilar de galerias con esmalte	m2	5,50	34.577	190.174
		BLOQUE 3				-
		Pinturas				-
15	**72131601-012**	a- De pared al latex interior/exterior sin enduido	m2	477,50	22.228	10.613.870
16	**72131601-012**	b- De pared con esmalte	m2	205,00	34.577	7.088.285
17	**72131601-012**	c- De tejuela o tejuelón al barniz	m2	352,80	21.734	7.667.755
18	**72131601-012**	d- De abertura de madera con esmalte	m2	18,90	36.058	681.496
19	**72131601-012**	e- De abertura metalica con esmalte (balancin)	m2	34,80	37.540	1.306.392
20	**72131601-012**	f- De pilar de galerias al latex interior/exterior	m2	9,60	22.228	213.389
21	**72131601-012**	g- De pilar de galerias con esmalte	m2	6,60	34.577	228.208
						84.636.698

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ INTENDENCIA

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

S&V SERVIS
RUC.: 80053392-5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Isla Pucú; en el COLEGIO CMDTE. VICTORIANO BERNAL B° SAN FRANCISCO - ISLA PUCUy los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por el Fiscal de Obras. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Anticipo: No Aplica
Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 75 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Pintura General Interior / Exterior COLEGIO CMDTE. VICTORIANO BERNAL B° SAN FRANCISCO - ISLA PUCU

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *
Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *
Dra. Sonia Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

S&V SERVIS
RUC.: 80053392-5

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo del año 2020.

S&VServis
del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.,

S&V SERVIS
RUC 80053392-5

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL